

Ayuntamiento de Larcayo Sesión de 27 de Enero del 901

Presidencia de D. Rufino Garín

Abierta la sesión con asistencia de los señores Concejales que se expresan al margen se dio lectura a la Circular n.º 33 de la Comisión provincial de fecha 21. del mes actual por la que ordena a los Ayuntamientos la inmediata formación de sus respectivos cuantos municipales correspondientes desde 1.º de Julio de 1879, a 31 de Diciembre de 1900, o sean los de 18 meses. Enterada la Corporación de dicha disposición fué quedando el Sr. Leant.º Contador a cuyo cargo han estado los fondos de este Ayuntamiento y para darly la debida tramitación remitida por la ley municipal procedió reconocerla previamente al Regidor Sindico Don José Ignacio Aldanondo y luego se mandaron con el dictamen de este Sr. y los documentos justificativos para la revisión y censura a la Junta municipal, a lo que se convocará en su día, anunciando desde luego al público por medio de Edicto que durante el término de quince días estarán de manifiesto en la Gerencia por si alguno vecino quisiere examinarlos y formular por escrito sus observaciones que serán comunicadas a la Junta, todo lo que se terminó la sesión que firman los Concejales que sobran de quego estos certíficos.

Rufino Garín

Jose Miguel Arce José Ignacio Aldanondo

Jose Maria Garmendia

El Sec.º

Ignacio Olaso

Procurador Aranzadi

001
Diligencia

Ha estimado yo el Secret.^o del Ayunt.^o de este Concej. de Harcaño para hacer contar el hecho de haber pasado a mano del Regidor Sindico D. J. Ignacio Aldamendi las espuestas cuentas municipales en el dia de la f.lla. para un previa censura y revision, de que certifico. Harcaño 27 de Enero de 1901.

Ignacio Aldamendi

Otras

Asi bien. ha estimado para hacer contar el hecho de quedarse fijado al publico el edicto en que se anuncia que estaran de manifesto las cuentas municipales en la Secret.^o del Ayunt.^o para arautos que se examinaran y formular, si asi les viene por escrito mis observacion, de que tambien certifico. Harcaño 27 de Enero de 1901.

Aldamendi
Secret.

Dictamen del Jndicio / He revisado y examinado con detencion las cuentas municipales que adjuntas se me han remitido correspondientes al tiempo desde 1.^o de Julio de 1899 a 31 de Diciembre de 1900, con el fin de que unta mi dictamen sobre ellas, y despues de revisado y examinado tanto en el cargo como en la Data y las inversiones dadas a las cantidades ingresadas, puedo decir que, segun antecedentes que ademas poseo de las cantidades ingresadas, las he hallado conformes, de conformidad con el reglamento de que se suponen pasar por aprobadas, sin embargo lo Junta procederá a lo que crea conveniente y justo. Harcaño 3 de Febrero de 1901.

José Ignacio Aldamendi

Certificación D. Proencio Aramendi, Secret.^o del Ayunt.^o de este Concejo de Larcayo, certifica: que durante los 15 días en que han estado expuestas al público por edicto en los sitios de costumbre de esta localidad las cuentas municipales del tiempo de 1.^o de Julio de 1899 a 31 de Diciembre del 90, no se ha presentado reclamación de ningún género sobre las mismas. Y para que conste firmo en Larcayo a 12 de febrero de 1901.

Proencio Aramendi

Providencia del Sr. Alcalde Habiéndose trascurrido el plazo de 15 días sin que se haya presentado reclamación de ningún género sobre dichas cuentas; con arreglo a lo prescrito municipal para la sesión que deberá tener lugar en esta sala de Ayunt.^o el día doce del actual y sus cuatros horas de la tarde bajo su presidencia al objeto de nombrar una Comisión de su seno, para que examinando las cuentas emitidas se dictamen en el término que no exceda de 15 días. Lo dicto así y firmo en moced de que certifica y así el Secret.^o Larcayo diez de febrero de 1901.

Rufino Garin

El Secret.^o

Proencio Aramendi.

Comparamos En la sala de Ayunt.^o de este Concejo de Larcayo a doce de febrero de mil novecientos uno, siendo las cuatro horas de su tarde, previa convocatoria se reunió el ayunt.^o y asociado en junta municipal concurrida de los señores que se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rufino Garin; enterada

La Asamblea de Arviado, de las disposiciones
de la Ley municipal y de la providencia del Sr. Al-
calde que precede, nombra de nuevo una Comisión
compuesta de D. Anastasio Albini, D. José Ignacio
Oldanondo, D. José Miguel Garmendia y D. Victor
Arregui, quince bajo la presidencia del Sr. Alcalde
auxiliado por el Jefe de Excmo. examinando las cuentas emi-
tidas en dictamen en el término que en cada una de 15,
días, y al efecto de dar cumplimiento de un cometido
se les facilitó por la secret. todo cuanto necesitaban
para su examen como el presupuesto del año corres-
pondiente de 1899-900, el suplementario de 1.º de Julio a
1900 a 31 de Diciembre de 1900, los libros Diario de factos
e Ingresos, el Preventivo, el libro de Contratos y demás
notas auxiliares, y prometiendo la Comisión cumpli-
mentos en cometido, se dio por firmada la se-
ción que firman los concurrentes que salieron de
que entienda yo el Jefe

Rufino Garrido

José Miguel Arregui José Ignacio Oldanondo

Victor Arregui

Jose Maria Garmendia

Ignacio Olaso

José Miguel Garmendia

El Jefe

Fernando Oramas de

Dictamen de la Comisión Cu. Lozano a diez y siete
de febrero de mil novecientos uno, la Comisión
nombrada en sesión de doce del actual al ob-
jeto de examinar las cuentas y emitir su

dictamen compuesto de los ⁴ D. Anastasio del
 Cien, D. José Ignacio Aldanondo, D. José Miguel
 Zamudio y D. Victor Anzures, bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde y auxiliada del Sr. Secre.
 acordó: 1.º revisar todos ingresos que pudo haber
 durante el periodo desde el 1.º de Julio de 1899 hasta
 31 de Diciembre de 1900, y 2.º revisar ^{los} ~~los~~ todos los
 pagos hechos durante dicho periodo y fomento
 de la vista todos los libros y cuentas, procedió del modo
 siguiente

	Ingresos	Ptes	Cent
Cap. 1.º	Ingresados desde el 1.º de Julio de 1899 a 30 de Junio de 1900 segun cargam. n.º 3, 7, 10, 11 y 14	592	07
	y desde el 1.º de Julio al 31 de Diciembre de 1900 segun cargam. n.º 2, 3, 4, 7, 8, 9, y 12	380	86
Cap. 2.º	Id. desde el 1.º de Julio de 1899 a 30 de Junio 1900	30	
	y desde el 1.º de Julio de 1900 a 31 de Diciembre 1900	28	
	segun cargam. n.º 2 y 8.		
Cap. 3.º	Id. desde el 1.º de Julio de 1899 a 30 de Junio de 1900 segun cargam. n.º 4, 9, 12 y 13	6332	41
	y desde el 1.º de Julio de 1900 a 31 de Diciembre de 1900 segun cargam. n.º 6, 10 y 11	3777	84
Cap. 7.º	Id. desde el 1.º de Julio de 1899 a 30 de Junio de 1900 segun cargam. n.º 8.	110	43
	y desde el 1.º de Julio a 31 de Diciembre 1900 segun car- gamiento n.º 14	107	73
Cap. 9.º	Id. desde el 1.º de Julio de 1899 a 30 de Junio 1900 segun cargam. n.º 1.	141	87
	y desde el 1.º de Julio a 31 de Diciembre 1900 segun car- gamiento n.º 13	160	11
Cap. 10	Id. desde el 1.º de Julio 1899 a 30 de Junio 1900 se- gun cargam. n.º 5, 6, 15, 16, y 17	4780	68
	y desde el 1.º de Julio a 31 de Diciembre 1900 segun cargam. n.º 18 y 16	1929	90
	Total de ingresos	18528	60

Gastos

		Pesos	Cent.
Cap. 1. ^o	Yatufactos desde 1. ^o de Julio de 1899, a 30 de Junio de 1900, segun libram ^{to} n. ^o 4, 5, 6, 7, 8, 11, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 39, 40, 41, 42, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 63, 64, 65, 66, 73, 74.	2259	67
	y desde 1. ^o Julio a 31 de Diciembre de 1900, segun libram ^{to} n. ^o 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 26, 27, 28, 29.	1164	50
Cap. 2. ^o	ca desde 1. ^o de Julio de 1899 a 30 de Junio de 1900, segun libram ^{to} n. ^o 9 y 25.	50	63
	y desde 1. ^o Julio a 31 de Diciembre de 1900, segun libram ^{to} n. ^o 32.	22	50
Cap. 3. ^o	ca desde 1. ^o de Julio de 1899 a 30 de Junio de 1900, segun libram ^{to} n. ^o 27.	10	
	y desde 1. ^o de Julio a 31 de Diciembre de 1900, segun libram ^{to} n. ^o 33.	5	50
Cap. 4. ^o	ca desde 1. ^o de Julio de 1899 a 30 de Junio de 1900, segun libram ^{to} n. ^o 1, 2, 3, 13, 14, 15, 36, 37, 38, 43, 50, 51, 52.	2640	
	y desde 1. ^o de Julio a 31 de Diciembre de 1900, segun libram ^{to} n. ^o 1, 9.	1320	
Cap. 5. ^o	ca desde 1. ^o de Julio de 1899 a 30 de Junio de 1900, segun libram ^{to} n. ^o 10, 28, 43, 47, y 67.	191	70
	y desde 1. ^o de Julio a 31 de Diciembre de 1900, segun libram ^{to} n. ^o 22 y 23.	120	
Cap. 6. ^o	ca desde 1. ^o de Julio de 1899 a 30 de Junio de 1900, segun libram ^{to} n. ^o 12 y 29.	299	70
	y desde 1. ^o de Julio a 31 de Diciembre de 1900 segun libram ^{to} n. ^o 24 y 30.	62	50
Cap. 7. ^o	ca desde 1. ^o de Julio de 1899 a 30 de Junio de 1900 segun libram ^{to} n. ^o 62.	67	50
	y desde 1. ^o de Julio a 31 de Diciembre de 1900 non retifiro.	"	
Cap. 8. ^o	ca desde 1. ^o de Julio de 1899 a 30 de Junio 1900 segun libram ^{to} n. ^o 46, 59, 60, 61, 63 y 69.	5978	74
	y desde 1. ^o de Julio a 31 de Diciembre de 1900, segun libram ^{to} n. ^o 6, 7, 8, 18, 19, 20, 31, 34, 36 y 37.	2584	75
	suma y segun	16777	69

	Plas	Cent.
Suma anterior	16777	69
Cap N.º Gastos hechos desde 1.º de Julio de 1899 á 30 de Junio de 1900, según libros n.ºs 26, 31, 32, 70, 71 y 72	598	03
y desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre de 1900, según libros n.ºs 21, 25 y 31	748	69
Total de gastos	18124	41
de ingresos	18528	60
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1900	404	19

y resultando, según liquidaciones que obran á disposicion de las Juntas cobradoras de contribuciones provinciales y locales y de cédulas, se hallan pendientes de cobro ciento sesenta y dos pesetas y setenta cent., así como pagarlas, cien pesetas y 9.º se habían presupuesto para las atenciones de la Escuela nocturna, en el presupuesto del 3.º trimestre de 1900, acordó insertar la ratificación de dichos cobros y pagos. De consiguiente es de parecer que dichas cuentas pueden aprobarse por aprobadas, sin embargo de no someterse este dictamen al Jefe que la Junta en su día tenga por conveniente dar á luz mismo, y firmen los vocales que la componen de que certifico y así lo es.

Rufino Garza

Victor Amegual

Jose Ygora y Vidanonda

José Miguel Garza

Fuencineo Aramendi

Asamblea definitiva En la sala de sesiones de Ayuntamiento de este Concejo de Larcuno á veinticuatro de Febrero de mil novecientos uno, reunida la Junta municipal en plena sesión bajo la presidencia bajo la presidencia de D. Rufino Garza Alcalde, previa convocatoria compuesta

de los Tres que se expresan al margen, y abierta
la sesión el Sr. Presidente manifestó á la Asam-
blea que la reunión de este día tenía por objet-
dar el fallo definitivo á los cuentas municipales
concomitantes al ejercicio desde 1.º de Julio de
1899 hasta 31 de Diciembre de 1900. Visto los artí-
culos 160, 161, 162 y 163 de la Ley municipal vigente
P. O. de 8 de Mayo del 878, y el dictamen de la Co-
mision inspectora de cuentas; y considerando que
en la formacion y tramitacion de los pedintes de
dichas cuentas se han guardado los precs con-
ciones legales; la Junta municipal por unanimi-
dad ante mi el infrascripto Secret.º dijo: que
debía aprobar como aprobada definitivamente,
acordando que con arreglo al art.º 167 de dicha ley
se remitian originales con sus comprobantes y una
copia certificada de los mismos, á la Superintendencia
de comprobantes, y firman los concurrentes que
sabian de que yo el Secret.º certifico

Rufino Larin

José Miguel Arce

José Ygnacio Alvarado

José Maria Garmendia

Ignacio Olano

Rector Arce

José Miguel Garmendia

Procurador Arce

Intendente